

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

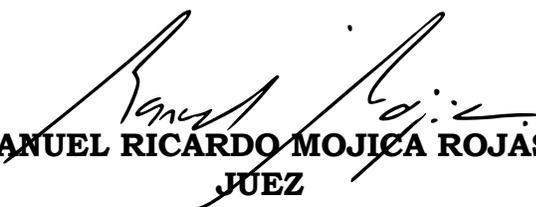
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

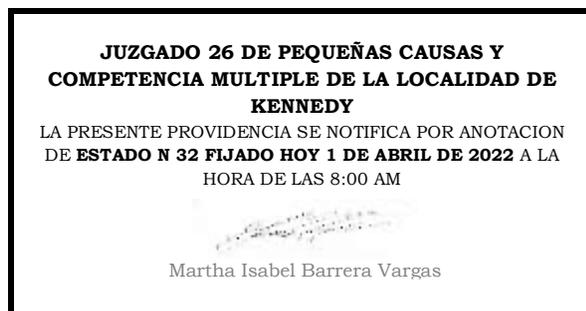
EXP. N°2018-01490.

Téngase en cuenta que el demandado José Yugoelavo Sánchez Moreno, se notificó del mandamiento de pago proferido el 22 de octubre de 2018, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 del 2020 (*Núm.01 fls.31 a 33 y Núm. 11 a 14*), sin que dentro del término otorgado contestara la demanda ni propusiera excepciones.

En firme la presente providencia, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



(2)

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b1e4133568b0762b1471a0aefcd70a3a130457004a293eca8b70bac0fb1856**

Documento generado en 31/03/2022 11:24:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>